



Exp. 021  
Núm. I/2004/017

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde se propone la creación del Centro de Investigaciones Administrativas, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas desde su creación ha venido impulsando el desarrollo de las funciones de investigación.
2. Que entre las actividades fundamentales de este departamento además de la docencia se encuentra también el desarrollo de proyectos de investigación correspondientes a las líneas prioritarias para el Desarrollo Institucional
3. Que se cuenta con un grupo de investigadores formados, con experiencia en las líneas de investigación formuladas y con publicaciones al respecto.
4. Que en la actualidad el grupo de investigación del departamento de Administración está constituido por 19 integrantes quienes cuentan en su mayoría con estudios de maestría y 3 de ellos son doctores.
5. Que sus estudios son afines a las líneas de investigación en Administración Pública y Administración General, así como publicaciones de estudios que abordan la problemática en las organizaciones dentro de los ámbitos público y privado.
6. Que preocupados por establecer vínculos con investigadores de disciplinas afines a las líneas de investigación, participan en los proyectos de desarrollo con investigadores externos al Departamento y a la Universidad de Guadalajara.

Que entre los objetivos de este Centro de Investigación se encuentran:

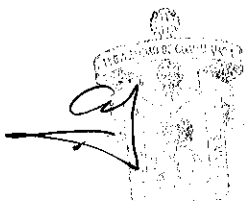
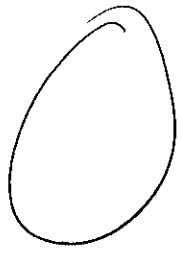




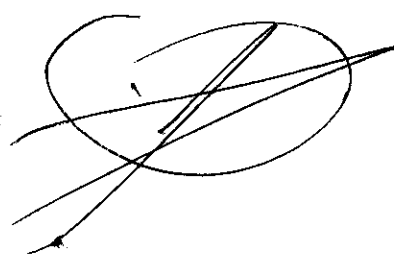
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

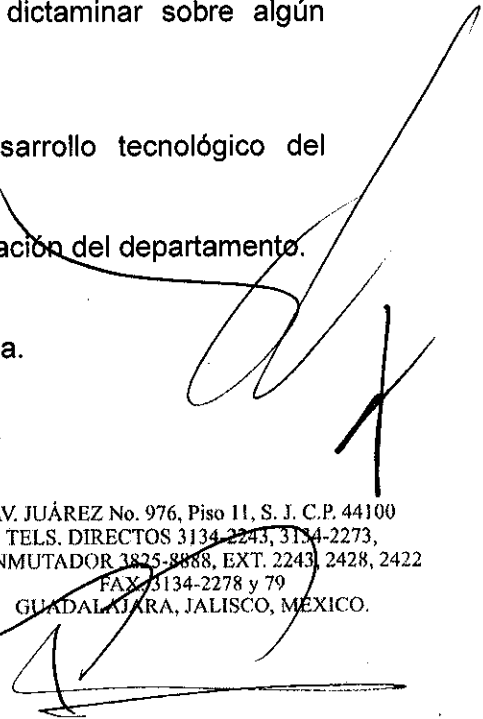
- a) Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la competencia del departamento.
- b) Promover la vinculación de las actividades de investigación que se realizan en el departamento con los demás departamentos y Centros Universitarios, con el entorno social, regional, nacional e internacional.
- c) Integrar las propuestas de programas de investigación mismas que deberán ser avaladas por los Directores de División y Jefes de Departamentos correspondientes.
- d) Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Investigación del Departamento.
- e) Integrar los informes de evaluación de los proyectos de investigación que emite el Colegio Departamental.
- f) Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas de investigación.
- g) Apoyar a los académicos del Departamento para que los proyectos de investigación contengan los requisitos mínimos que establece la normatividad universitaria, antes de ser sometidos a evaluación por la autoridad académica competente.
- h) Dar seguimiento en el ámbito de su competencia a la ejecución del Programa de Desarrollo de la Investigación que apruebe el Consejo de Centro.
- i) Integrar la base de datos con la información necesaria para el desarrollo de la investigación del Departamento.
- j) Conformar el padrón de investigadores en el área respectiva, para que en su oportunidad funjan como asesores técnicos para dictaminar sobre algún proyecto de investigación.
- k) Difundir los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico del departamento.
- l) Gestionar los apoyos para el desarrollo de la investigación del departamento.
- m) Las demás que determine la normatividad universitaria.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que la planta académica de profesores investigadores estará conformada por:
- Camarena Luhrs Rosa Margarita / Prof. Inv. Titular C.
  - Hernández Claro Edmundo / Prof. Inv. Titular C.
  - Medina González Sergio / Prof. Inv. Titular A.
  - Valdez Zepeda Andrés / Prof. Inv. Titular C.
  - Vázquez Ávila Guillermo / Prof. Inv. Asociado C.
  - Velasco García Georgina / Prof. Doc. Asistente A.
9. Que para la realización de sus funciones, el Centro de Investigaciones Administrativas, tendrá la siguiente estructura orgánica:
- a) Colegio Departamental.
  - b) Jefe del Departamento.
  - c) Director del Centro.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8868, EXT. 2143, 2428, 2422  
FAX: 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Administrativas, adscrito al Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S.N. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3125-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Administrativas es una unidad departamental cuyo principal objetivo es fomentar el desarrollo de la investigación y aportar sus resultados para contribuir a soluciones que en el campo de la administración se presenten.

TERCERO. Las líneas de investigación del Centro de Investigaciones Administrativas con las que inicialmente trabajará serán:

a) Política y Gestión Pública.

Estudios sobre procesos de gestión pública en Jalisco y su impacto en el desarrollo del estado.

b) Liderazgo Organizacional.

Estudios Organizacionales basados en el liderazgo y las formas y modelos de conducción organizacional en las empresas y organismos gubernamentales de Jalisco.

c) Epistemología y Administración.

Estudios teóricos sobre administración y su relación con los procesos de creación de conocimiento en esta área, diversos enfoques de la administración y problematización de los avances en el área.

d) Gestión de la Calidad.

Desarrollo e instrumentación de normas y procedimientos para la gestión de la calidad, administración por objetivos y normas ISO.

e) Política y Administración Municipal.

Estructuras de gobierno y administrativas, gestión de los servicios públicos municipales, modelos de calidad en la administración municipal.

f) Gestión del Desarrollo Municipal y Regional.

Planeación estratégica de las ciudades, modelos de desarrollo regional y políticas compensatorias.

g) Mercadotecnia Política.

Racionalidad de las campañas políticas, imágenes y material promocional, manejo de medios de comunicación.

CUARTO. El Centro de Investigaciones Administrativas contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2242, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX, 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Que el Centro de Investigaciones Administrativas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos, obtendrá financiamiento del techo presupuestal asignado al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de enero de 2004  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José ~~Manuel~~ Padilla López  
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.